

Benabaué - Año - de 1733

Representación de la Villa de Benabaué, para que se tome por servicio para los Regidores que se hallan fuera, y no haues en efecto mas de dos Regidores

Representación a favor de los Regidores que se hallan fuera, para que se tome por servicio para los Regidores que se hallan fuera, y no haues en efecto mas de dos Regidores

Representación a favor de los Regidores que se hallan fuera, para que se tome por servicio para los Regidores que se hallan fuera, y no haues en efecto mas de dos Regidores

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Sebastián

En este mes de marzo.



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEPTECIENTOS E
TREINTA Y NUEVE.

En la Villa de Benavarez, a los Diez y ocho dias del
Mes de Marzo de mil setecientos y nueve años en ella
salida que se celebró por los Sr. D. Fernando de Lúva
D. D. D. Dimas de Baquas, D. Matias Planova, Regidores
de dha Villa, y Joseph Roy, Síndico Procurador de dha Villa,
propuso el Señor D. Matias Planova, que por quanto el
Ayuntamiento se forma con sus Regidores; y que al pte
se alla, el dho Ayuntamiento solo con dos por allarse enfermo.
D. Medardo de Macautla, D. Joseph de Montequi, con el Coax
eicio de Alcalde Mayor de esta dha Villa, D. Antonio Gallan
de Ahuente, y otros de la Ciudad de Zaragoza, y el otro
allarse vacante, y para fin que no se pda celebrar Ayun-
tamiento contra el bien publico por cuya razon lo proponia para
que se determinase sobre ello por via de prohibicion, y oyda dha
propuesta se resolvió por dho Señores, que se haga Representa-
cion, a donde Condena, para que se den sobre ella las
prohibiciones convenientes para ellos; Lo qual el Señor Contador
se dio. Fue al presente C. de. Consta de lo mucho Decado
a hazienda, a D. Joseph de Montequi, para que asiste-
ra al Ayuntamiento como Regidor lo que asimismo
Consta, al Caballero Regidor, y que no habiendolo
podido conseguir, el Ayuntamiento no pda
ra a cambiar otro, que el Ayuntamiento lo cambiase, o no
por si se puede lograr la que ha executado este Ayunta-
sin haverse logrado. Fuero allandose con facultades
para nombrar Regidores, y suelta la Racion, lo que
allare por conveniente, asi queda de acordado
por dho Señores Regidores, y que se da comision alen-
dico Procurador, para hacer dha Representacion, y lo
firmaron, de que doy fee = fdo de Lúva = Messo



En
Fernando de Lúva para el Ayuntamiento

Donemex de Bagues. Dⁿ Matias Villanova = Secy
Roy = Antonio Francisco Sala =
Certifico lo Fran.^{co} Sala. C^o del Rey nuestro Sr.
y del Ayuntamiento de la Villa de Benavarez, y en
habida. Concurda el p^{re} tratado con su origen
el que con el d^{ia} y solemnemente se p^{re}be, y en fe de
ello lo signey firmo en la Villa de Benavarez
a Diez y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos
Treinta y nueve años

In Testimonio de lo qual =
Francisco Sala

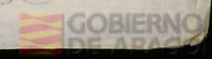
Organo de la Villa de Benavarez
Yo el Regidor y Síndico Dⁿ Joseph de Arce
Dⁿ Antonio de Arce

Con el motivo de componer el Ayunta-
tam^{to} de esta Villa el Cavallero Conde
grador, Sr. Reg^o, y Síndico Dⁿ Joseph de Arce
al presente vto hallarse, dos Regidores
en el ejercicio, por que uno de ellos se
halla enfermo, otro no tiene la edad, y
Dⁿ Joseph de Arce, y Dⁿ Antonio de Arce
tamb hallarse presentes de Conreg. de
esta Ciudad, y de esta Villa, ha acorda-
do, como V. S. verá, por el b^o b^o b^o
nio que esta acompaña, representa-
to al Real Acuerdo por medio de V. S.
à quien suplica con la mas digna
atencion se sirva pasarle à la no-
ticia del Real Acuerdo, para q^{ue} sobre
ello se tome la mas condigna provida
y V. S. mandax lo q^{ue} fuere de su m^{er}
ap^{ro}bo.
D^{ia} 19 de V. S. m. d. Benav. Marzo 19 de
1739.

B. L. R. de V. S.
Su m^{er} aff. de V. S.

José de Arce
Dⁿ Matias Villanova

Atto. Sr. Reg^o de la Real Aud. de Aragón.



88
Regente
Pezón
franco
Mena
Montanes
Cascara
Laguna
Santana

Laxay Houil Sec de 1739 acudido

Esta Parte acuda a Su Mag^d
a Representar lo que le combeng

~~_____~~
~~_____~~

Se escribio con orden

4

~~_____~~
~~_____~~

800
Cuy 3. mo. Puy cerca de Buit
museo haze que muallo en
esta Villa, sin que entido este
tiempo ay ayuntamiento Cebrian
sino es dos, o, Tuv Ayuntamiento.
por faltan desta Villa los 100.
precisos para Cebrian ayunta
m. to pues aunque se haia exist
en sus, pero el uno se alla
sus pandido de una en feme
dad virtual por manua q.
haze sus museos que no se ad
podido Cebrian Ayuntamiento.
Nraian de se por la tta Baron

mut. Dependencias publi-
cas y necesarias ya un del
servicio de du. Mag. en cual
Estado lo ponga en conside-
racion de S. esperando in-
vencible presbancia sobre
ello, lo que no duels del acce-
ditado celo de S.

Des. de S. a S. mut. ant. de
nat. de S. de S. de S.


RM de S.
Sumo Seguro de S.

M. de S. de S. de S.

J. de S. de S. de S. de S.

Des
Laxag^{as} y Abilvino de 1741 de^{do} gen.
Regente
Liquia
Casaca
Santayano
Gente

Esta parte queda a su Mage^d a reger
sintax Logue te converga



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50